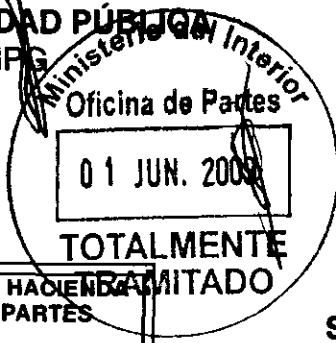


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

088/JED/HFG



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coronel para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N°2256

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°707 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Coronel; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Coronel ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Coronel
5. Partes
6. Archivo



6538294



que la Municipalidad de Coronel ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Coronel que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Coronel y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- | | |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-08102-09-01 |
| Nombre del Proyecto | Alarmas comunitarias para la prevención. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Coronel |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Mixta |
| Plazo de ejecución | 5 meses |
| Monto Adjudicado | \$48.591.840.- |
| Objetivo | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto. |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-08102-09-02 |
| Nombre del Proyecto | Niños, niñas y jóvenes en onda con la prevención. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Coronel |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa |
| Plazo de ejecución | 5 meses |
| Monto Adjudicado | \$25.032.160.- |
| Objetivo | Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. |

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:





PRESUPUESTO
Código del Proyecto **FAGM-08102-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	3.000.000	4.400.000	0	7.400.000
Adquisición de activos no financieros	0	1.700.000	0	1.700.000
Infraestructura	43.500.000	0	0	43.500.000
Materiales de Uso o consumo	0	294.000	0	294.000
Servicios básicos	0	1.000.000	0	1.000.000
Difusión y publicidad	2.091.840	0	0	2.091.840
Total	48.591.840	7.394.000	0	55.985.840

2)

PRESUPUESTO
Código del Proyecto **FAGM-08102-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	20.500.000	0	0	20.500.000
Adquisición de activos no financieros	1.230.000	0	0	1.230.000
Infraestructura		0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.198.800	1.825.232	0	3.024.032
Servicios básicos	1.250.552	2.500.000	0	3.750.552
Difusión y publicidad	852.808	0	0	852.808
Total	25.032.160	4.325.232	0	29.357.392

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Concepción, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Alarmas comunitarias para la prevención", FAGM-08102-09-01 y "Niños, niñas y jóvenes en onda con la prevención", FAGM-08102-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Alarmas comunitarias para la prevención", será de 5 meses y del proyecto "Niños, niñas y jóvenes en onda con la prevención", será de 5 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras





La persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

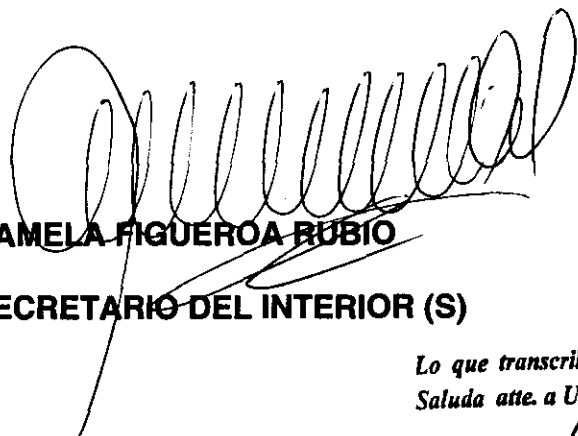
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

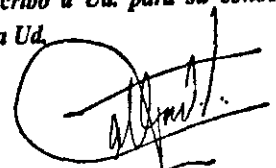


ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*